

1.1

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
OFICINA ASESORA JURÍDICAPROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 0013 DE 2015

09 JUN 2015

AUTO POR EL CUAL SE ACEPTA EL PAGO TOTAL DE UNA OBLIGACIÓN, SE ORDENA LA
TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
ADELANTADO EN CONTRA DE LA SEÑORA LUZ MIRYAM AGUIRRE LÓPEZ

El Coordinador del Grupo Atención de Procesos Judiciales y Jurisdicción Coactiva de la Oficina Asesora Jurídica, en ejercicio de la facultad conferida por la Resolución 000471 del 3 de diciembre de 2014, expedida por el Señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, procede a aceptar el pago total de una obligación, ordenar la terminación y archivo del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo promovido en contra de la señora LUZ MIRYAM AGUIRRE LÓPEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía número 28.604.426.

HECHOS

1. Que mediante Decreto 1675 de 1997, el Gobierno Nacional liquidó el Instituto de Mercaderes Agropecuario IDEMA y en su artículo 6° inciso e, establece que una vez concluida la liquidación de la Entidad, los bienes no enajenados, derechos, obligaciones y archivos pasarán a la Nación - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
2. Que la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante Auto No. 0013 del 7 de enero de 2015, libró Mandamiento de Pago en contra de la señora LUZ MIRYAM AGUIRRE LÓPEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía número 28.604.426, por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$496.000,00) M/CTE, por concepto de un mayor valor pagado en la mesada pensional de jubilación.
3. Que a través del Oficio No. 20151100087971 del 29 de abril de 2015, se notificó por correo a la señora LUZ MIRYAM AGUIRRE LÓPEZ, del contenido del Auto de Mandamiento No. 0013 de 2015, quedando debidamente ejecutoriado, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.
4. Que el 9 de mayo de 2015, la Coordinadora del Grupo de Contabilidad del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, certificó que revisado el módulo de ingresos del Sistema Integrado de Información financiera SIIF – Nación, se evidenció que la señora LUZ MIRYAM AGUIRRE LÓPEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 28.604.426, realizó una (1) consignación por valor de \$496.000,00 el día 7 de mayo de 2015, en la Cuenta Corriente No. 050-000249 del Banco Popular denominada DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL – FONDOS COMUNES, las cuales fueron cargadas al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como ente generador de ingreso, estableciéndose que no presenta saldo por concepto de la obligación a su cargo generada por un mayor valor pagado en la mesada pensional de jubilación, en virtud del pago total de la misma.

Por lo anteriormente expuesto, el Coordinador del Grupo Atención de Procesos Judiciales y Jurisdicción Coactiva de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio,

Continuación del Auto "Por el cual se acepta el pago total de una obligación, se ordena la terminación y archivo del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo adelantado en contra de la señora LUZ MIRYAM AGUIRRE LÓPEZ"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptese el pago total de la obligación generada por concepto de un mayor valor pagado en la mesada pensional de jubilación a cargo de la señora LUZ MIRYAM AGUIRRE LÓPEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 28.604.426, por las razones expuestas en la parte motiva del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Terminese el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 0013 de 2015, iniciado en contra de la señora LUZ MIRYAM AGUIRRE LÓPEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía número 28.604.426, conforme a las razones señaladas en el considerando de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese el archivo del Proceso No. 0013 de 2015.

Bogotá, D.C., **09 JUN 2015**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDWARD DAZA GUEVARA
Coordinador Grupo de Procesos Judiciales y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: RPadilla
